



RESOLUCIÓN NÚMERO 482 DE

(14 de agosto de 2025)

“Por la cual se deroga la Resolución No. 478 del 13 de agosto de 2025, se autoriza el desplazamiento y se reconocen gastos de desplazamiento a cinco (5) contratistas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas
porel literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, en el marco de la estrategia de Educación Superior en Tu Colegio, el Ministerio de Educación Nacional en alianza con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central llevarán los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica, mediante los componentes de articulación y fortalecimiento curricular con la educación media al municipio de Viotá.

Que, en cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2025-2032, se busca fortalecer el posicionamiento y la visibilidad de la oferta educativa de la institución, ante potenciales estudiantes en diferentes municipios del departamento de Cundinamarca.

Que, para incrementar el acceso a la educación superior y dar a conocer la calidad y pertinencia de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica, resulta necesario realizar actividades de adecuación de la infraestructura que permitan tener espacios confortables, normalizados y seguros para el desarrollo de las actividades educativas minimizando los riesgos para la comunidad usuaria de los espacios adjudicados para tal fin en el IEM San Juan Bautista de la Salle en el municipio de Zipaquirá.

Que, mediante Acuerdo 018 expedido el 12 de junio de 2025, el Consejo Directivo modificó parcialmente el acuerdo No. 02 de 29 de enero de 2025, aprobando la modificación del lugar de desarrollo al municipio de Zipaquirá, Cundinamarca, de la INGENIERÍA MECATRÓNICA, SNIES No. 52691, por ciclos propedéuticos con la TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, SNIES No. 103233, y la TÉCNICA PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, SNIES No. 103232, y la INGENIERÍA DE SISTEMAS, SNIES No. 52656, por ciclos propedéuticos con la TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE, SNIES No. 103354 y la TÉCNICA PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN, SNIES No. 101514, todos ofertados bajo la modalidad presencial, por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, las jornadas de adecuación de la infraestructura para dar inicio de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica, se llevarán a cabo del 14 al 23 de agosto 2025 en el IEM San Juan Bautista de la Salle en Zipaquirá Cundinamarca y en la I.E.D. Francisco José de Caldas en Viotá Cundinamarca.

Que, la realización de estas jornadas de adecuación conlleva los siguientes beneficios para la ETITC:

- Garantizar espacios académicos habitables y con las condiciones físicas idóneas para el desarrollo de clases de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica.
- Aumentar la expectativa de los usuarios creando espacios más seguros, agradables, funcionales y estéticos.
- Minimizarlos riegos por condiciones de infraestructuras en mal estado.
- Fortalecer la imagen institucional teniendo espacio de infraestructura que se adapten a las necesidades de los usuarios y así permitir el reconocimiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Que, en atención a lo dispuesto en el Decreto 199 de 2024, la Rectoría justificó la necesidad de la asistencia presencial de los contratistas, cuyos objetos contractuales consisten en la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión (según el caso) en el área de planta física o de infraestructura eléctrica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y por lo tanto, debe garantizarse por parte de la Institución el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que requieran para su traslado dentro y fuera del país, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia, a los siguientes contratistas:

- **IBALDO ANTONIO PÉREZ GUERRA**, identificado con C.C. 73.549.767 de Bogotá
- **JONATHAN SIERRA MORENO**, identificado con C.C. 1.031.125.932 de Bogotá
- **ALISON DAYANA RUBIO RIVERA**, identificada con C.C. 1.033.717.519 de Bogotá
- **EFRÉN HUERTAS SASTOQUE**, identificado con C.C. 80.913.312 de Bogotá
- **SEBASTIÁN CRISTIANO SOLANO**, identificado con C.C. 1.010.214.242 de Bogotá

Lo anterior, con el fin de realizar las adecuaciones de infraestructura necesaria para poder establecer la oferta académica de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica que se llevará a cabo entre el 14 al 23 de agosto 2025 en los municipios de Zipaquirá y Viotá.

Que, los gastos de desplazamiento de los contratistas están garantizados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **29225 del 13 de agosto de 2025** expedido por la Profesional Especializado de Presupuesto y es procedente autorizar gastos de desplazamiento a cinco (5) contratistas de la ETITC para realizar las adecuaciones de infraestructura en el IEM San Juan Bautista de la Salle, en el municipio de Zipaquirá Cundinamarca y en la I.E.D. Francisco José de Caldas en Viotá Cundinamarca para el inicio de la oferta académica de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica.

Que, mediante Resolución No. 478 del 13 de agosto de 2025, Artículo 1°, fijó las fechas de desplazamiento del 13 al 22 de agosto, cuando lo correcto es del 14 al 23 de agosto de 2025.

Que, el Artículo 2°, ibidem, los valores liquidados por concepto de *-gastos de desplazamiento-* fueron susceptibles de ajustes para dar cumplimiento a lo establecido por norma en el módulo de viáticos del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DEROGAR el Artículo 1° y 2° de la Resolución No. 478 del 13 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO a cinco (5) contratistas que se relacionan a continuación, para realizar las adecuaciones de infraestructura para el inicio de la oferta académica de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica que se llevará a cabo del 14 al 23 de agosto 2025 en el IEM San Juan Bautista de la Salle en Zipaquirá Cundinamarca y en la I.E.D. Francisco José de Caldas en Viotá Cundinamarca.

CONTRATISTAS					
ITEM	Participante	Cédula de Ciudadanía	Dependencia		
1	IBALDO ANTONIO PÉREZ GUERRA	73.549.767	Planta Física		
2	JONATHAN SIERRA MORENO	1.031.125.932	Gestión Infraestructura Eléctrica		
3	ALISON DAYANA RUBIO RIVERA	1.033.717.519	Gestión Infraestructura Eléctrica		
4	EFRÉN HUERTAS SASTOQUE,	80.913.312	Gestión Infraestructura Eléctrica		
5	SEBASTIÁN CRISTIANO SOLANO	1.010.214.242	Gestión Infraestructura Eléctrica		
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD		IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD 1

PARÁGRAFO. Dicha erogación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. No. **29225 del 13 de agosto de 2025** para cubrir los gastos de los contratistas.

ARTÍCULO 2. ORDENAR el pago de gastos por desplazamiento por valor de correspondiente a cinco (5) contratistas de la ETITC, para realizar las adecuaciones de infraestructura y poder iniciar la oferta académica de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica que se llevarán a cabo del 14 al 23 de agosto 2025 en el IEM San Juan Bautista de la Salle en Zipaquirá Cundinamarca y en la I.E.D. Francisco José de Caldas en Viotá Cundinamarca, así:

CONTRATISTAS				
ITEM	Participante	Cédula de Ciudadanía	Dependencia	Valor Gastos de Desplazamiento
1	IBALDO ANTONIO PÉREZ GUERRA	73.549.767	Planta Física	\$988.057.00
2	JONATHAN SIERRA MORENO	1.031.125.932	Gestión Infraestructura Eléctrica	\$1.392.558.00
3	ALISON DAYANA RUBIO RIVERA	1.033.717.519	Gestión Infraestructura Eléctrica	\$1.389.461.00
4	EFRÉN HUERTAS SASTOQUE,	80.913.312	Gestión Infraestructura Eléctrica	\$1.389.461.00
5	SEBASTIÁN CRISTIANO SOLANO	1.010.214.242	Gestión Infraestructura Eléctrica	\$1.389.461.00

ARTÍCULO 3. DURACIÓN. Del 14 al 23 de agosto 2025.

ARTÍCULO 4. Los contratistas deberán presentar ante el supervisor de contrato correspondiente, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del desplazamiento, relación evidenciada de las actividades desplegadas en el evento.

ARTÍCULO 5. Las demás disposiciones de la Resolución No. 478 del 13 de agosto de 2025, rigen para todos sus efectos.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días de agosto de 2025.

El Rector,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

Proyección:
Juan David Fonseca Hernández, Infraestructura Eléctrica
Carol Jane Solórzano Calcetero, Talento Humano
Geraldine Jiménez Gómez, Auxiliar Administrativo Secretaría General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---